

**JGE69/2011**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO 2011-2015”.**

### **Antecedentes**

1. El 6 de abril de 2001, mediante Acuerdo CG34/2001 el Consejo General del Instituto aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, cuya vigencia se extendió a 2004 por Acuerdo CG81/2004. Dicho plan tuvo como objetivo el de contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de los valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático. Asimismo, este plan se propuso dar unidad y continuidad a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.
2. El 16 de diciembre de 2004, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG182/2004 aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, el cual enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias en su política educativa y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar las condiciones de vida y hacer válidos los derechos de las y los mexicanos.

## **Considerando**

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

II. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, noveno párrafo de la constitución, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.

III. Que el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a los propios objetivos del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

**IV.** Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código.

**V.** Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

**VI.** Que atendiendo al contenido de lo dispuesto en el artículo 132, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica establecer las políticas generales, criterios técnicos y los Lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica, así también planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las juntas locales y distritales, y presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución.

**VII.** Que el día 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó en sesión extraordinaria la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2011-2015, en cuyo marco se reconoce que la construcción de ciudadanía es un desafío que debe ser compartido por la sociedad en su conjunto, por lo que establece la necesidad de “fortalecer la cooperación entre el Instituto y otros actores sociales para remover progresivamente los obstáculos centrales que limitan la calidad de la convivencia política democrática en el país, por medio de la construcción eficaz de ciudadanía”.

**VIII.** Que la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática (ENEC), constituye el documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto realizará durante el periodo de 2011 a 2015, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal en la materia, mediante las cuales se propone contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía en México, para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el desarrollo de tres objetivos o logros estratégicos:

- a) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México;
- b) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública; y
- c) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.

**IX.** Que la ENEC define la misión del Instituto en materia de educación, en la que el IFE asume su responsabilidad pública en materia de educación cívica desde un claro **rol de promoción, mediación y supervisión** de condicionantes de la construcción de ciudadanía a partir del cual propicia la sinergia con otros actores públicos y privados clave:

*“Promover que las personas convivan y participen en los asuntos públicos, para que contribuyan al desarrollo democrático de su entorno y de México.*”

*Esta contribución la lleva a cabo el Instituto mediante una política pública orientada a diseñar, probar y evaluar medios eficaces para formar y ejercer competencias cívicas; promover que estos medios sean implementados por otros actores interesados en la formación y la participación ciudadana; asesorar y*

*colaborar con instituciones públicas y organizaciones sociales en materia de educación cívica y formación ciudadana; y promover el diseño de políticas públicas que favorezcan el ejercicio efectivo de la ciudadanía”.*

**X.** Que la ENEC reconoce que el Instituto no posee ni todos los recursos (información, financieros, personal, etc.), ni todos los conocimientos que demanda una tarea de este alcance. Por ello define la necesidad de la participación de otros actores relevantes, tanto en la generación e implementación de propuestas educativas, como en la formulación de políticas públicas que favorezcan condiciones (legales, institucionales, etc.) para el ejercicio efectivo de la ciudadanía. Al respecto, el Instituto asegura en la ENEC que para dar cabal cumplimiento a su mandato constitucional en materia de educación cívica, la estrategia nacional debe ser concebida “... como una política pública generada por una institución del Estado que requiere de la colaboración de otras instituciones públicas, de la participación de organizaciones de la sociedad civil e incluso instituciones internacionales para instrumentarla en un país diverso, desigual y extenso como es México”.

**XI.** Que en congruencia con su Misión en la materia, el Instituto establece, dentro de los principios para orientar el desarrollo de la ENEC, la relevancia de la colaboración y cooperación con actores diversos, para el impulso de procesos incluyentes, fundamentales para la construcción de ciudadanía, en un marco de colaboración respetuosa y democrática, que promueva la progresiva coincidencia en objetivos de largo plazo y la confianza mutua basada en el cumplimiento responsable de lo convenido en el marco de la legalidad.

**XII.** Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.

**XIII.** Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los

Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

**XIV.** Que el artículo 125, párrafo 1, incisos a), k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

**XV.** Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**XVI.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior, es atribución de la Junta General Ejecutiva dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.

**XVII.** Que su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 125, párrafo 1, inciso a) y 205, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículo 41, párrafo segundo, Base V, noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f) y g), 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 132, párrafo 1, incisos a) y b); 121, párrafo 1; 125, párrafo 1, incisos a), k) y p); 125, párrafo 1 y 205, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

38, párrafo 1, inciso c), 39, párrafo 2, incisos b) e i); 47, incisos a), b) y c); 40, párrafo 1, inciso b), 47, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y el Acuerdo CG13/2011 del Consejo General; este órgano colegiado emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se aprueban las “Directrices de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México 2011-2015” del Instituto Federal Electoral, las cuales se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**Segundo.** Corresponde a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la observancia y aplicación de las presentes directrices.

**Tercero.** Estas directrices entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva y permanecerán vigentes, en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

**Cuarto.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica informará a la Junta General Ejecutiva sobre los convenios de colaboración que se celebren con organizaciones de la sociedad civil en la siguiente sesión ordinaria que corresponda a la fecha de celebración de los convenios.

**Quinto.** La celebración de los convenios de colaboración celebrados en el marco de las presentes directrices se apegará a la normatividad correspondiente en materia de ejercicio presupuestal.

**Sexto.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECTRICES DE COLABORACIÓN  
CON ORGANIZACIONES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL**

Estrategia Nacional de Educación Cívica para el  
Desarrollo de la Cultura Política Democrática en  
México 2011-2015.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

### Contenido

1. Presentación.....	3
2. Justificación .....	3
3. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): breve caracterización.....	5
4. Directrices de colaboración.....	10
4.1. Objeto de la colaboración .....	11
4.2. Principios de la colaboración.....	15
4.3. Mecanismos institucionales de colaboración .....	17
4.3.1. Gestión de convenios de colaboración con organizaciones civiles de acreditada especialización técnica, temática y/o sectorial acorde a los requerimientos de la ENEC .....	17
4.3.1.1. Criterios de selección .....	18
4.3.2. Concursos públicos dirigidos a organizaciones civiles interesadas en la construcción de ciudadanía .....	19
4.3.2.1. Criterios de selección .....	19

## **1. Presentación**

El presente documento de “Directrices de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil” del Instituto Federal Electoral, tiene por objeto definir los criterios que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) deberá atender para la gestión y celebración de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los objetivos de la **Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC)**, aprobada el pasado 2 de febrero de 2011, mediante acuerdo CG13/2011.

Estas directrices se plantean en congruencia con los elementos de orientación estratégica definidos en la ENEC, que la orientan y fundamentan: la misión con la cual el Instituto interpreta y asume su mandato constitucional en materia de educación cívica, la visión que aspira realizar con su intervención, los valores que guían sus acciones, así como los principios orientadores que definen la manera de implementar la educación cívica en el marco de estrategia nacional de educación cívica.

## **2. Justificación**

La Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática (ENEC), aprobada el 2 de febrero de 2011 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, constituye el documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal en la materia.

Con este esfuerzo de planeación estratégica, el Instituto aspira a contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía, para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el desarrollo de tres objetivos o logros estratégicos:

- 1) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México.
- 2) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública.
- 3) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

En su estrategia de educación cívica, el Instituto hace explícito el reconocimiento de que la construcción de ciudadanía es un desafío que debe ser compartido por la sociedad en su conjunto, por lo que establece la necesidad de “fortalecer la cooperación entre el Instituto y otros actores sociales para remover progresivamente los obstáculos centrales que limitan la calidad de la convivencia política democrática en el país, por medio de la construcción eficaz de ciudadanía<sup>1</sup>”.

De ahí que la ENEC defina la misión del Instituto en materia de educación cívica de la siguiente manera:

*“Promover que las personas convivan y participen en los asuntos públicos, para que contribuyan al desarrollo democrático de su entorno y de México.*

*Esta contribución la lleva a cabo el Instituto mediante una política pública orientada a diseñar, probar y evaluar medios eficaces para formar y ejercer competencias cívicas; promover que estos medios sean implementados por otros actores interesados en la formación y la participación ciudadana; asesorar y colaborar con instituciones públicas y organizaciones sociales en materia de educación cívica y formación ciudadana; y promover el diseño de políticas públicas que favorezcan el ejercicio efectivo de la ciudadanía”.*

Con esta misión, el Instituto asume su responsabilidad pública en materia de educación cívica desde un claro **rol de promoción, mediación y supervisión** de condicionantes de la construcción de ciudadanía a partir del cual propicia la sinergia con otros actores públicos y privados clave.

Asimismo, la ENEC reconoce que el Instituto **no posee** ni todos los recursos (información, financieros, personal, etc.), ni todos los conocimientos que demanda una tarea de este alcance. Por ello define la necesidad de la participación de otros actores relevantes, tanto en la generación e implementación de propuestas educativas, como en la formulación de políticas públicas que favorezcan condiciones (legales, institucionales, etc.) para el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

El Instituto asegura en la ENEC que para dar cabal cumplimiento a su mandato constitucional en materia de educación cívica, la estrategia nacional debe ser concebida “... como una política pública generada por una institución del Estado que requiere de la colaboración de otras instituciones públicas, de la participación de organizaciones de la sociedad civil e incluso instituciones internacionales para instrumentarla en un país diverso, desigual y extenso como es México”<sup>2</sup>.

En congruencia con lo anterior, dentro de los principios<sup>3</sup> que define el Instituto para orientar la ENEC de tal manera que se desarrolle en coherencia con la Misión, la Visión y los Valores institucionales, se establece la relevancia de la colaboración y cooperación con actores diversos. De esta manera, en el principio referido a la **pluralidad**, establece lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática 2011-2015. Instituto Federal Electoral. p. 93

<sup>2</sup> Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015, p. 8

<sup>3</sup> Ver apartado 5.4 Principios orientadores de la ENEC. Pp. 91 y 92

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

*“... En consecuencia, los programas y proyectos deben promover en su desarrollo la colaboración de otras instituciones del propio Estado, de organizaciones de la sociedad civil, de partidos y asociaciones políticas nacionales. Esta participación multiactoral se orienta a generar procesos incluyentes, fundamentales para la construcción de ciudadanía”.*

Mientras que en el principio de **articulación** señala:

*“El sentido transformador de los programas y proyectos de la ENEC requiere no sólo de la concurrencia y colaboración de diversos actores, sino de la creación, el fortalecimiento y ampliación de los vínculos entre las organizaciones de sociedad civil y entre éstas y los organismos públicos. Por ello, la colaboración que se busca en todos los programas y proyectos de la Estrategia debe estimular la relación respetuosa y democrática, la progresiva coincidencia en objetivos de largo plazo y la confianza mutua basada en el cumplimiento responsable de lo convenido en el marco de la legalidad”.*

### **3. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): breve caracterización.**

La ENEC reconoce la centralidad de la participación ciudadana en la vida pública para el desarrollo democrático. En consecuencia, un actor relevante en el desarrollo democrático de México en general y en los procesos de construcción de ciudadanía en particular, lo constituyen las organizaciones civiles. Por ello, el Instituto se plantea fortalecer y ampliar sus vínculos con las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la implementación de la ENEC.

El término de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), se refiere a una amplia gama de organizaciones ciudadanas que, con mayor auge a partir de la década de los ochenta, han venido demandando la apertura de espacios de opinión y acción pública en todos los campos del desarrollo: económico, social, político, científico y cultural. Existen organizaciones que trabajan en el campo de la asistencia, la promoción social, el desarrollo comunitario y la defensa de derechos económicos, sociales, civiles y políticos. También existen sectores organizados de la población o de las comunidades, que deben ser reconocidas como OSC, en la medida que realizan acciones sobre todo desde el ámbito local, por resolver problemas específicos o de participación democrática.

Esta diversidad, ha merecido también distintas denominaciones: organizaciones no lucrativas, tercer sector, organizaciones no gubernamentales, organizaciones civiles, entre otras. Dos figuras jurídicas agrupan principalmente a este tipo de organizaciones ciudadanas autónomas: las asociaciones civiles y las instituciones de asistencia privada, aunque existen muchas formas asociativas que no demandan el reconocimiento formal como algo necesario para su existencia y funcionamiento. Sus principales características son las siguientes: 1) su carácter autónomo; 2) su naturaleza no lucrativa; y 3) su aporte a la sociedad, ya sea mediante la prestación de servicios a terceros o a través de la promoción de derechos fundamentales.

Alberto J. Olvera, sociólogo especialista en el campo de sociedad civil, resume la contribución de las OSC a la construcción de la vida democrática de la siguiente manera: “En primer lugar, la

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

sociedad civil ayuda a crear, estabilizar y expandir el Estado de derecho. Segundo, una sociedad civil vibrante forma los diferentes espacios públicos a través de los cuales los actores sociales se comunican entre sí y con los actores políticos. Tercero, la sociedad civil desarrolla una densa red de asociaciones, fortaleciendo así el tejido social. Por último, la sociedad civil ayuda a construir y generalizar una cultura de tolerancia y respeto mutuo<sup>4</sup>.”

Las OSC tienden a agruparse en redes temáticas especializadas: en la promoción y defensa de derechos humanos en general, en la transparencia y rendición de cuentas, en el desarrollo sustentable, en el desarrollo local, en la economía social o solidaria, en la observación electoral y la vigilancia ciudadana, por mencionar algunas. O bien, por sectores de la población (mujeres, infancia, juventud, indígenas, tercera edad, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTI<sup>5</sup>). Además existen redes amplias que buscan fortalecer las capacidades de incidencia política de este tipo de organizaciones ciudadanas autónomas, en coyunturas especiales como han sido algunos procesos electorales, algunos conflictos sociales o frente a determinadas políticas públicas.

Aunque suele ser difícil clasificar a las OSC, dada su heterogeneidad, existe cierto consenso<sup>6</sup> en que las principales funciones sociales de estas formas de organización se pueden clasificar de la siguiente manera: 1) como promotoras y defensoras de los derechos humanos, 2) como creadoras de capital social, 3) como promotoras de desarrollo económico y 4) como prestadoras de servicios. A continuación se explica cada una de estas funciones.

### ***Promotoras y defensoras de los derechos humanos***

En México, existe un número importante de OSC dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos y ciudadanos. El tipo de funciones que en esta materia realizan las organizaciones civiles van desde la denuncia y defensa a ciudadanos(as) y comunidades afectadas por violaciones a sus derechos, hasta la realización de estudios y propuestas de modificación a leyes, prácticas y procedimientos, así como políticas públicas<sup>7</sup>, así como actividades de educación y promoción de una cultura de los derechos humanos.

---

<sup>4</sup> Alberto J. Olvera, “Civil Society in Mexico at Century’s End”, en Kevin J. Middlebrook, *Dilemmas of Political Change in Mexico*, Institute of Latin American Studies, London, 2004, p. 403. Citado en “*Definición de una agenda fiscal para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*”, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Incide Social, A.C. (INCIDE), Centro Mexicano de Filantropía, A.C. (CEMEFI), Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) e International Center for Not-for-Profit Law (ICNL), 2007.

<sup>5</sup> Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex.

<sup>6</sup> Para su elaboración, se tomó como base el documento “*Definición de una agenda fiscal para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*”, publicada por INCIDE, A.C., CEMEFI, ITAM e ICNL (2007). Dicha publicación es resultado de un proceso de investigación y consulta que contempló la participación de más de 100 organizaciones.

<sup>7</sup> La muestra más reciente al respecto, es la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de junio, en cuya construcción participaron más de un centenar de organizaciones.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

### ***Creadoras de capital social***

Las organizaciones promueven la organización y participación de las y los ciudadanos como un medio fundamental para mejorar sus condiciones de vida. Facilitan la auto-organización social en un marco de cooperación, reciprocidad y solidaridad que posibilita la generación de vínculos de confianza y reciprocidad entre las personas.

### ***Promotoras de desarrollo económico***

El aporte de las OSC en el campo de la economía social se centra en la creación, fomento y asesoría de cooperativas, empresas solidarias en el ámbito de la producción, la comercialización, las finanzas y micro-crédito, entre otros.

### ***Prestadoras de servicios***

Las OSC proveen, principalmente a personas en situación de exclusión social y pobreza, diversos tipos de servicios: educativo, de salud, albergue y alimentación, capacitación para el trabajo, orientación familiar, educación sexual, prevención de adicciones, entre muchos otros.

### *OSC registradas en México*

De acuerdo a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con información a septiembre de 2010, en el país existen 12,602 organizaciones inscritas en el Registro Federal de las OSC<sup>8</sup>, cuya presencia en cada entidad federativa se muestra a continuación:

Organizaciones de Sociedad Civil Inscritas en el Registro Federal de OSC		
Entidad	OSC	%
Aguascalientes	137	1.1
Baja California	456	3.6
Baja California Sur	68	0.5
Campeche	96	0.8
Coahuila	439	3.5
Colima	101	0.8
Chiapas	465	3.7
Chihuahua	399	3.2
Distrito Federal	4420	35.1
Durango	310	2.5
Guanajuato	349	2.8

<sup>8</sup> El 92% de las organizaciones inscritas tiene registro de Asociación Civil (A.C.), el 5.1% de Institución de Asistencia Privada (IAP), el 2.5% de Sociedad Civil sin fines de lucro (S.C.) y el restante 0.7% de Institución y/o Asociación de Beneficencia Privada.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

Organizaciones de Sociedad Civil Inscritas en el Registro Federal de OSC		
Entidad	OSC	%
Guerrero	189	1.5
Hidalgo	178	1.4
Jalisco	499	4.0
México	158	1.3
Michoacán	446	3.5
Morelos	218	1.7
Nayarit	104	0.8
Nuevo León	275	2.2
Oaxaca	596	4.7
Puebla	311	2.5
Querétaro	212	1.7
Quintana Roo	133	1.1
San Luis Potosí	180	1.4
Sinaloa	174	1.4
Sonora	186	1.5
Tabasco	165	1.3
Tamaulipas	144	1.1
Tlaxcala	214	1.7
Veracruz	646	5.1
Yucatán	214	1.7
Zacatecas	120	1.0
<b>Total</b>	<b>12,602</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, septiembre 2010.

Esta referencia ayuda a tener una visión respecto a la presencia de OSC en el país, aunque es importante señalar que se circunscribe a organizaciones que reciben recursos del gobierno federal, ya que existe a su vez una gama de instancias similares que, o bien tienen otro tipo de financiamiento (por ejemplo cooperación internacional, fondos privados o aportaciones de socios), o que por su identidad (como la religiosa) y/o posición determinan no acceder a recursos públicos y por tanto no están inscritas en este registro federal.

Respecto a la situación de las OSC en México y de acuerdo al *“Diagnóstico de la situación de los actores sociales que promueven el desarrollo social”*, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en octubre de 2009, la sociedad civil organizada en México se enfrenta a ciertas limitantes, cuyo problema central es la existencia de *“Actores sociales débiles y desarticulados para promover el desarrollo social de los grupos vulnerables”*, como consecuencia de: i) prácticas

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

autogestivas limitadas<sup>9</sup>, ii) mecanismos limitados de participación ciudadana; iii) sinergias limitadas entre actores sociales<sup>10</sup>; iv) limitado desarrollo institucional; y v) recursos financieros y materiales limitados<sup>11</sup>.

Este problema afecta a su vez la construcción de tejido social, pues el diagnóstico señala que su existencia provoca: i) disolución de los actores sociales y su vinculación social; y ii) pérdida de conocimientos y experiencias generadas para la atención de diversas problemáticas sociales.

Cabe resaltar que las propias OSC han hecho y están haciendo esfuerzos por fortalecer sus capacidades y con ello su contribución al desarrollo democrático, económico y social del país. La aprobación de la *Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de febrero de 2004, que reconoce como de interés público las actividades que realizan, fue producto de la propia iniciativa que, durante décadas, impulsaron organizaciones civiles para lograr su reconocimiento jurídico.

En el documento *“Definición de una agenda fiscal para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México”<sup>12</sup>*, un centenar de organizaciones analizan una serie de propuestas para lograr su fortalecimiento como “organizaciones civiles profesionales, eficientes, responsables y transparentes que promuevan la participación ciudadana y aporten un beneficio a la sociedad”, para lo cual proponen de manera prioritaria, medidas como las siguientes:

- *“Ubicar a las OSC como entidades promotoras del desarrollo social y del pleno ejercicio de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, civiles y políticos; y reconocerlas como un factor esencial de gobernabilidad democrática, que como tal debe tener mayores posibilidades de participación en la formulación de políticas públicas”.*
- *“Favorecer la creación de un mayor número de organizaciones y buscar oportunidades de colaboración, tanto al interior del sector, como con empresas y gobierno”.*
- *“Fomentar la participación ciudadana solidaria en el sector, con trabajo voluntario y donaciones, mediante acciones que impulsen la confianza y visibilidad de las OSC”.*

Y concluyen: “A pesar de los obstáculos a los que se enfrentan las organizaciones de la sociedad civil, el entorno actual provee una importante oportunidad para superarlos, y el fin bien vale la

---

<sup>9</sup> Entendidas como aquellas prácticas emanadas de una sociedad capaz de organizar, con recursos propios acciones tendientes a la participación en los asuntos públicos.

<sup>10</sup> Entre las causas que el diagnóstico de SEDESOL señala, se encuentra el desconocimiento de la existencia de otros actores sociales y sus actividades, así como la diferencia en estrategias de trabajo y estructuras organizativas.

<sup>11</sup> “En promedio, las OSC en México se financian sólo en un 8.5% con fondos públicos y 6.3% con fondos privados, dependiendo casi 85% de su financiamiento por medio de recursos autogenerados”. Sergio García (coord.), *fondos Federales para apoyar proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil*, Centro Mexicano para la Filantropía-Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2003. p. 78. Citado en el *Diagnóstico de la situación de los actores sociales que promueven el desarrollo social, SEDESOL, 2009*. p.10

<sup>12</sup> Publicada por INCIDE, A.C., CEMEFI, ITAM e ICNL en 2007.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

pena el esfuerzo. Los participantes de este proceso están convencidos de que con una vasta y diversa red asociativa estaremos afrontando mejor nuestros retos como país; y que es dentro de un marco de tolerancia, pluralidad y creación de espacios de ciudadanía activa que estaremos consolidando nuestra democracia y la búsqueda de desarrollo con equidad”.

Este panorama general, permite ubicar la relevancia de que el Instituto, como órgano autónomo del Estado mexicano encargado de contribuir al desarrollo democrático y en el marco de la implementación de la ENEC, promueva el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, mediante el desarrollo de mecanismos que fomenten su participación e incidencia en la política pública impulsada por el Instituto con el objeto de contribuir a la construcción de ciudadanía en México.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México han venido generando conocimiento empírico, fundamental para el logro de objetivos compartidos, como los que la ENEC promueve. Además, por su naturaleza y características institucionales, las OSC desarrollan ciertas fortalezas primordiales para contribuir al desarrollo de la capacidad de agencia de las y los ciudadanos, así como al aprecio por lo público, sobre todo por su cercanía con las personas y comunidades con las que trabajan. En su trabajo, algunas organizaciones han logrado especializarse en ciertos campos temáticos, así como en la atención a sectores específicos, lo que constituye un valioso aporte para el desarrollo de políticas públicas que contribuyan de manera efectiva a la construcción de ciudadanía. Otras, mantienen una presencia territorial importante, o bien, un contacto permanente y cercano con comunidades específicas lo que les permite contribuir a desarrollar procesos organizativos de mayor calado.

### 4. Directrices de colaboración

Con la aprobación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México, el Instituto se plantea el impulso de una política pública de carácter nacional que contribuya a la construcción de ciudadanía<sup>13</sup> en México. Lograr lo anterior requiere, por tanto, de ampliar el alcance de sus acciones en la materia e incursionar en nuevas formas y campos de acción.

De ahí la relevancia de la colaboración con actores diversos, pues una empresa de tal alcance, difícilmente puede ser lograda por una sola institución. Requiere del concurso activo y comprometido tanto de la sociedad civil, a través de sus formas diversas de organización, como de actores públicos que, en el ejercicio de sus responsabilidades y en los distintos niveles de gobierno y campos de acción, tienen a su cargo la formulación e implementación de políticas públicas.

---

<sup>13</sup> Esfuerzos orientados tanto a la formación de competencias para el ejercicio integral de los derechos y la participación en la vida pública, por un lado, como a fortalecer las oportunidades y remover los obstáculos a ese ejercicio y participación, por el otro. Al respecto, véase el ensayo Nuria Cunill Grau, “La construcción de ciudadanía desde una institucionalidad pública ampliada.” PNUD, *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la Democracia*, Lima, PNUD, 2008 (Serie Contribuciones al Debate, II) pp. 113-115.

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

El presente apartado explicita los objetivos y principios que deben regir la colaboración entre las OSC y el Instituto Federal Electoral en el marco de la ENEC, así como los mecanismos a promover, de acuerdo a los objetivos de ésta, que aseguren una relación respetuosa y democrática, en el marco de la legalidad.

### **4.1. Objeto de la colaboración**

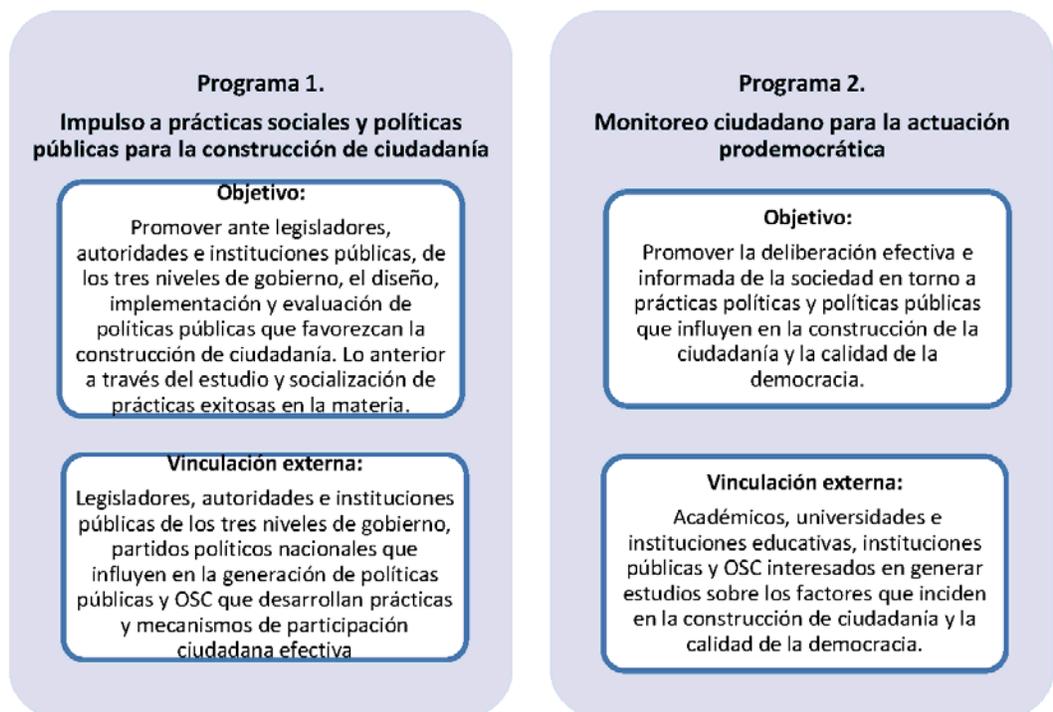
La ENEC se plantea el desarrollo de tres líneas estratégicas que en conjunto, buscan contribuir a modificar las condiciones que limitan o dificultan el ejercicio efectivo de la ciudadanía en la vida pública, mediante tres áreas de resultados en las que resulta fundamental la colaboración con actores diversos:

- a) la generación y multiplicación de medios educativos eficaces para formar y ejercer capacidades y competencias cívicas entre distintos segmentos de la población, los cuales tiendan a alcanzar cada vez a un número mayor de población;
- b) la generación y socialización de información útil sobre políticas, prácticas, estrategias y condiciones que determinan la construcción de ciudadanía en México, y
- c) la incidencia en la agenda pública y el impulso de políticas públicas que favorezcan el efectivo ejercicio de la ciudadanía.

Estas áreas de resultados corresponden a las tres líneas estratégicas de la ENEC, cada una de las cuales se traduce en programas y proyectos específicos. Para delinear el alcance de la colaboración que el Instituto requiere asegurar para el cumplimiento de los objetivos de su estrategia de educación cívica, a continuación se realiza una breve caracterización de cada una de sus tres líneas estratégicas, así como de las líneas de colaboración primordiales para cada caso.

Línea I. Impulso de políticas públicas para la construcción de ciudadanía

El argumento central que respalda la incorporación de esta línea en la política de educación cívica del Instituto, es el hecho de que el ejercicio de la ciudadanía requiere tanto del desarrollo de competencias de las y los ciudadanos para intervenir en los asuntos públicos, como de mecanismos, leyes, políticas públicas y prácticas políticas que reconozcan y faciliten esta participación. Su desarrollo se plantea a través de los siguientes programas:



*Líneas primordiales de colaboración:*

- Generación de estudios sobre políticas y prácticas exitosas de construcción de ciudadanía, sobre factores y condiciones que inciden en ésta y en la calidad de la democracia, así como la sistematización de experiencias en torno a las diversas expresiones de construcción de ciudadanía y participación desde los enfoques de: género, etnia, diversidad sexual, entre otras.
- Promoción y cabildeo de iniciativas con diversos tomadores de decisiones que favorezcan la replicabilidad de prácticas exitosas y la incidencia en el diseño de políticas públicas de construcción de ciudadanía.
- Acciones de exigencia social y de opinión pública para la remoción de factores que obstaculizan la construcción de ciudadanía y la calidad de la democracia.

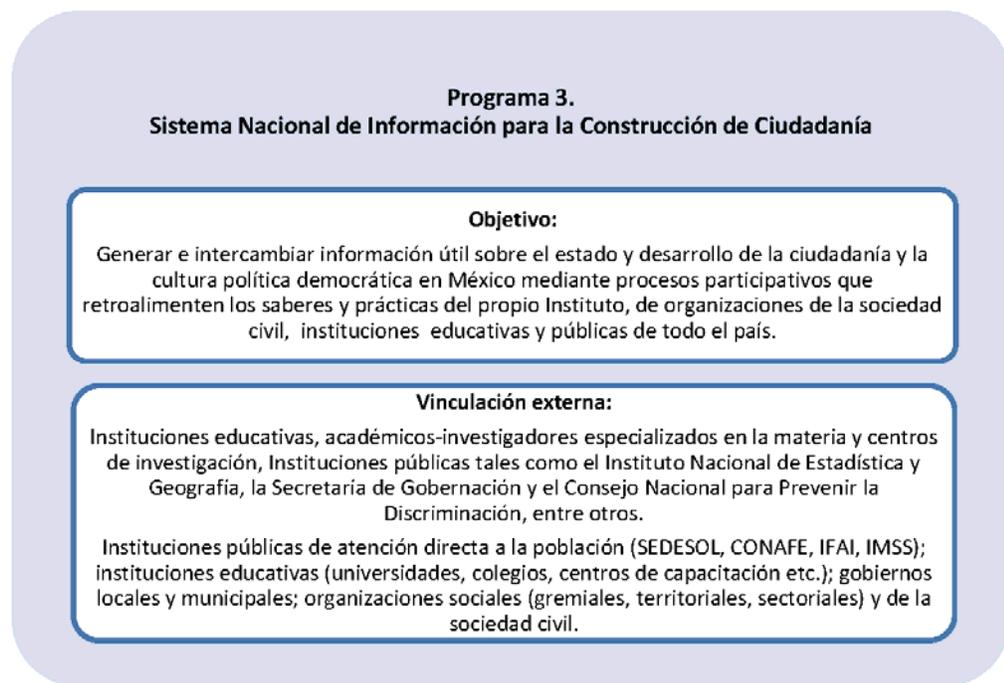
## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

### Línea II. Generación y socialización de información sobre prácticas y condiciones determinantes para la construcción de ciudadanía.

Para contribuir a generar condiciones y remover obstáculos a la participación y el ejercicio de la ciudadanía, así como para desarrollar las capacidades y competencias cívicas necesarias para ello, se requiere generar información relevante sobre aquellas prácticas sociales, políticas públicas y estrategias educativas que diversos actores, incluido el IFE, han desarrollado para favorecer la construcción ciudadana. Ello requiere de procesos y medios que favorezcan la identificación, sistematización y socialización de información con y entre actores involucrados e interesados en la construcción de ciudadanía en México. Esta línea se centra en la creación y desarrollo de un programa:



#### *Líneas primordiales de colaboración:*

- Identificación de prácticas sociales, políticas públicas y estrategias educativas que favorecen la construcción de ciudadanía.
- Construcción de indicadores para evaluar las condiciones que determinan la construcción de ciudadanía en México.
- Participación en la generación de información y actualización de indicadores de calidad de la ciudadanía.
- Participación en redes de intercambio de información y producción de conocimiento.

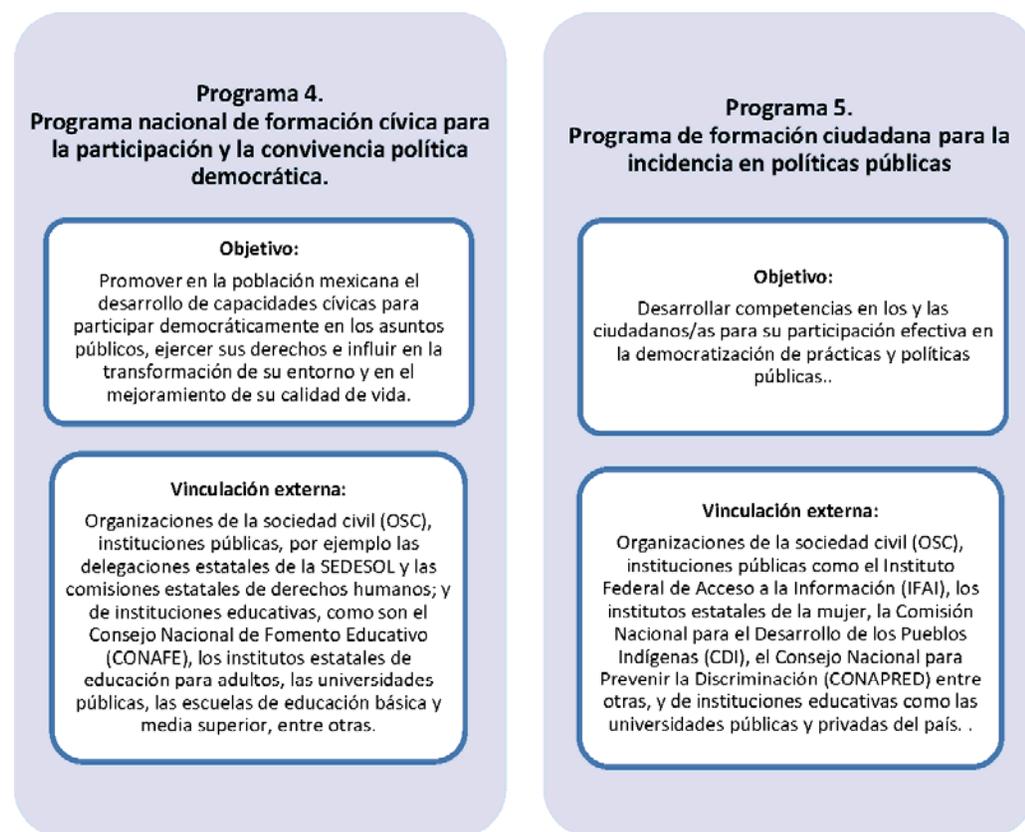
## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

### Línea III Educación en y para la participación democrática

La naturaleza de esta línea, como su nombre lo indica, es fundamentalmente educativa. El planteamiento que le da sustento es el hecho de que para participar democráticamente, además de mecanismos, leyes, políticas, prácticas, etc. que favorezcan y promuevan esa participación, son necesarias dos **condiciones**: que las personas tengan **disposición** a ello y **conocimientos y habilidades** para hacerlo. Su desarrollo se plantea a través de los siguientes programas:



### *Líneas primordiales de colaboración:*

- Generación de propuestas educativas pertinentes a los contextos y sujetos específicos en donde y para quienes se desarrollan (modelos y medios educativos)
- Adaptación y multiplicación de modelos educativos que: i) amplíen la cobertura de atención; ii) se articulen a campos de acción diversos (desarrollo local, derechos humanos, medio ambiente, género, organización comunitaria, entre otras), y/o iii) den continuidad a los procesos o efectos participativos que propician.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

Como puede apreciarse, la política educativa definida por el Consejo General del IFE plantea una serie de procesos que requieren de la cooperación entre el Instituto y otros actores sociales, de tal manera que la ENEC se consolide como una política pública de alcance nacional, respaldada e impulsada por actores sociales y políticos.

Para lograrlo, es fundamental articular esfuerzos y recuperar experiencias previas que permitan compartir aprendizajes y generar sinergias en torno a un objetivo común: la efectiva construcción de ciudadanía en México.

Si bien la estrategia nacional de educación cívica define la colaboración amplia con actores e instituciones públicas y privadas, el presente documento se refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil<sup>14</sup>, específicamente a aquellas organizaciones civiles o ciudadanas autónomas con registro legal<sup>15</sup>, cuyo objeto social esté vinculado con los propósitos de la ENEC. Su propósito es definir las directrices que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívicas debe atender para promover la colaboración con éstas, en apego a los principios rectores de **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad**, así como a los principios orientadores de **pluralidad, equidad, integralidad, pertinencia, relevancia, articulación y transparencia** de la ENEC.

### 4.2. Principios de la colaboración<sup>16</sup>

#### **Autonomía**

La colaboración entre el IFE y las OSC parte del reconocimiento de las diferencias, de la diversidad y la pluralidad, en un marco de respeto a la autonomía de cada actor y el establecimiento de reglas entre distintos, claras y transparentes.

---

<sup>14</sup> De acuerdo al Banco Mundial, el término de *organizaciones de la sociedad civil* u *OSC* se refiere “a la amplia gama de organizaciones *no gubernamentales* y *sin fines de lucro* presentes en la vida pública que expresan los intereses y valores de sus miembros o de terceros basándose en consideraciones éticas, culturales, científicas, religiosas o filantrópicas. Esta definición de la sociedad civil, que ha ganado aceptación en los últimos años en los círculos académicos internacionales del desarrollo, se refiere a la esfera que *está más allá* de la familia, el Estado y el mercado. No comprende las empresas con fines de lucro, aunque puede incluir las asociaciones profesionales o las federaciones de empresas”. Consultado en [http://siteresources.worldbank.org/CSO/Resources/Issues\\_and\\_Options\\_Spanish.pdf](http://siteresources.worldbank.org/CSO/Resources/Issues_and_Options_Spanish.pdf) Fecha de consulta: 14 de junio de 2011.

<sup>15</sup> Con registro de Asociación Civil (AC) o Sociedad Civil (SC), principalmente.

<sup>16</sup> La formulación de los principio de colaboración, recupera algunos de los principios de la participación ciudadana en la gestión pública, adoptados por los Estados Iberoamericanos, entre ellos el mexicano, que signaron la “Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en Lisboa, Portugal en junio de 2009, adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en el mismo año. noviembre del mismo año.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

### ***Corresponsabilidad***

La cooperación entre las OSC y el IFE promueve que cada actor asuma la responsabilidad que por su naturaleza le corresponde. El IFE tiene un mandato constitucional y cuenta con recursos para poner condiciones materiales y políticas que hagan posible los objetivos de la ENEC en un marco de corresponsabilidad social.

### ***Equidad***

Los términos de la colaboración entre el IFE y las OSC se basan en el mutuo respeto, en donde ningún actor será favorecido de manera injusta en perjuicio de otros; el aporte de cada actor de la colaboración será proporcional a sus capacidades instaladas, su naturaleza y características.

### ***Relevancia***

Los proyectos y objetivos de colaboración estarán orientados a resolver problemas significativos y mejorar las condiciones para la construcción de ciudadanía.

### ***Pertinencia***

Las alianzas de colaboración deberán mostrar de forma clara, la manera en que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos y programáticos de la ENEC y ser congruentes con el enfoque de democracia de ciudadanía y la comprensión de educación cívica que promueve la estrategia nacional.

### ***Impacto social***

Toda colaboración debe incorporar indicadores que permitan medir, investigar y evaluar los resultados e impacto alcanzados, congruentes con el enfoque y objetivos definidos en la ENEC.

### ***Transparencia***

Los términos de la colaboración se manifestarán de manera clara y explícita, y al igual que los resultados de tal colaboración, serán públicos y ampliamente difundidos, con el propósito no sólo de rendir cuentas a la sociedad, sino también para contribuir a visibilizar el trabajo y aportes de las OSC.

### ***Beneficio mutuo***

Los términos de la colaboración propiciarán el logro de los objetivos y fines de los actores involucrados, en un marco de tolerancia y aprecio por la diversidad.

### **Formalización**

Los compromisos de cooperación estarán respaldados en convenios generales y específicos de colaboración, en los que se identificarán con precisión los objetivos y resultados a alcanzar, las responsabilidades de cada parte involucrada, los tiempos comprometidos, los mecanismos de decisión y acuerdo, los indicadores de evaluación, etc.

### **4.3. Mecanismos institucionales de colaboración**

La colaboración entre el Instituto Federal Electoral y las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de la estrategia nacional de educación cívica, se promoverá fundamentalmente mediante los siguientes mecanismos: 1) la gestión de acuerdos de colaboración con organizaciones civiles de acreditada especialización técnica, temática y/o sectorial requerida para el desarrollo de los programas y proyectos de la ENEC, y 2) la realización de concursos públicos abiertos dirigidos a organizaciones civiles interesadas en la construcción de ciudadanía y en colaborar con el Instituto en la realización de procesos de formación y participación ciudadana.

En ambos casos, el Instituto promoverá, en apego a la normatividad aplicable, la celebración de convenios específicos de colaboración en los que se establecerán los planes de trabajo y responsabilidades de cada parte, así como la erogación de recursos respectiva, conforme a la disponibilidad presupuestal del Instituto. Asimismo, en todos los casos se establecerán los acuerdos de colaboración con organizaciones civiles que reúnan los siguientes requisitos: i) Ser organizaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas ante notario público, cuyo objeto social se relacione con los objetivos y campos de interés de la ENEC; ii) que cuenten con domicilio y teléfono verificables; y iii) que sean congruentes con los principios y valores democráticos de transparencia, respeto, solidaridad, equidad, corresponsabilidad, tolerancia, etc.

#### **4.3.1. Gestión de convenios de colaboración con organizaciones civiles de acreditada especialización técnica, temática y/o sectorial acorde a los requerimientos de la ENEC**

La implementación de la ENEC, como se describe en los apartados 1 y 2 del presente documento, requiere de la colaboración especializada en campos diversos, como la generación de medios educativos eficaces y pertinentes<sup>17</sup> para formar y ejercer capacidades y competencias cívicas entre distintos segmentos de la población, o bien, la generación de información relevante sobre políticas, prácticas, estrategias y condiciones que determinan la construcción de ciudadanía en México.

Algunas organizaciones civiles se han especializado en campos y/o sectores específicos, por ejemplo en cuestiones de género, de infancia, de juventud, por mencionar algunas. O bien, en el desarrollo de prácticas de incidencia en políticas públicas, de rendición de cuentas, contraloría

---

<sup>17</sup> El principio de "Equidad" de la ENEC señala la necesidad de incorporar en todos los programas y proyectos el enfoque de género y el de interculturalidad de manera transversal en toda la Estrategia, así como el enfoque de juventud en la atención a población adolescente y joven.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

social, entre otras. El conocimiento empírico adquirido es un activo de la sociedad que bien puede ser aprovechado, en un marco de cooperación democrática, para el logro de los objetivos estratégicos de la ENEC.

Su objetivo es *gestionar la celebración de acuerdos de colaboración con organizaciones civiles con especialización técnica, temática y/o sectorial para el desarrollo de diagnósticos, metodologías, materiales, estudios y/o prácticas que coadyuven al logro de los objetivos estratégicos y programáticos de la ENEC.*

### 4.3.1.1. Criterios de selección

La naturaleza de este tipo de colaboración requiere de organizaciones civiles que acrediten especialización en campos asociados a los objetivos y requerimientos de la ENEC, por lo que la utilización de este mecanismo se circunscribe a oficinas centrales, particularmente a la DECEyEC, su realización se promoverá con OSC que acrediten las siguientes características:

#### **1) Conocimiento, experiencia y capacidad profesional**

Organizaciones que...

- Dentro de sus objetivos, está el fomento a la construcción de ciudadanía, participación ciudadana y/o incidencia en políticas públicas.
- Con experiencia probada y conocimiento generado en el o los campos de intervención planteados.
- Con capacidad de propuesta e innovación.
- Que demuestren su capacidad profesional y rigor metodológico en el o los campos planteados.
- Con experiencia en el abordaje y/o manejo de enfoques transversales (género, interculturalidad, juventud, etc.)

#### **2) Articulación e incidencia**

Organizaciones que:

- Cuentan con un grado de reconocimiento en el sector, comunidad o ámbito en el que se desarrollan.
- Demuestran apertura para establecer relación con instituciones gubernamentales en los diversos niveles.
- Fomentan los valores democráticos y reconocen la diversidad de expresiones de participación ciudadana.
- Dentro de sus propuestas metodológicas, contemplan la participación amplia de la ciudadanía o de otros sectores de la sociedad civil.

- Tienen capacidad de asociación y generación de redes de actores: densidad organizativa, diversidad organizativa, capacidad de movilización, propuesta e incidencia en la agenda pública, etc.

#### **4.3.2. Concursos públicos dirigidos a organizaciones civiles interesadas en la construcción de ciudadanía**

La presencia y contacto que ciertas organizaciones civiles mantienen con sectores y comunidades específicas representa un elemento fundamental en los procesos de construcción de ciudadanía, ya que permite la generación de procesos de participación y formación de mayor alcance para el desarrollo de la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.

El fomento de este tipo de esfuerzos a través de su identificación, sistematización y socialización, así como su fortalecimiento mediante la generación de procesos formativos que contribuyan al desarrollo de competencias cívicas para que las personas ejerzan sus derechos civiles, políticos y sociales, con posibilidades reales de influir en su realidad articulando a la acción pública conocimientos, habilidades y valores propios de una sociedad democrática, son los propósitos centrales de este mecanismo de colaboración.

Su objetivo es *apoyar técnica y financieramente los esfuerzos de organizaciones civiles en materia de construcción de ciudadanía, mediante la celebración de concursos públicos.*

##### **4.3.2.1. Criterios de selección**

Este mecanismo de colaboración contempla un abanico más amplio de organizaciones de sociedad civil, ya que se refiere a todas aquellas organizaciones que reúnan los requisitos señalados en el punto 4.2 del presente documento, así como los requisitos que para cada concurso, diseñe la DECEyEC conforme a los objetivos de éstos<sup>18</sup>.

A continuación se enuncian algunas características generales que se consideran importantes, sobre todo para promover resultados de mayor impacto y alcance de este mecanismo de colaboración:

##### **1) Presencia y arraigo**

Organizaciones que:

- Mantienen vínculos estrechos con las comunidades y/o personas con las que trabajan.
- Han generado experiencias de organización o participación ciudadana en temas diversos.
- Tiene conocimiento empírico de las zonas y/o comunidades con las que trabajan.

---

<sup>18</sup> Por ejemplo, si se trata de adaptar e implementar los modelos educativos del IFE los criterios de perfil se refieren a la capacidad y/o experiencia de la organización en el desarrollo de procesos educativos, a diferencia si el concurso se dirige a presentar una experiencia exitosa en materia de participación democrática, en cuyo caso entre los rasgos del perfil se valoraría la experiencia misma de la organización.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Junio, 2011.

### **2) Capacidad instalada**

Organizaciones que:

- Tengan capacidad y experiencia en el impulso de procesos de participación democrática.
- Cuentan con personal básico para realizar su trabajo.<sup>19</sup>

El desempeño y resultados de las colaboraciones que establezca el Instituto con organizaciones civiles, se integrarán al propio sistema de Seguimiento y Evaluación de la ENEC, de tal manera que la relación de cooperación atienda los principios institucionales y de la colaboración establecidos en el presente documento. De esta manera, los convenios que el Instituto celebre definirán con claridad los mecanismos de seguimiento y evaluación específicos, los cuales permitirán contar con información y evidencia tanto en lo concerniente al desempeño de los procesos de colaboración (gestión) como a la contribución al logro de los objetivos estratégicos de la ENEC.

---

<sup>19</sup> Por ejemplo, 58% de las OSC seleccionadas por el IFE en 2010 tenían equipos de tamaño regular, es decir entre 6 y 10 integrantes. El 17% de las OSC tiene equipos pequeños, que oscilan entre 1 y 5 integrantes y el 25% cuenta con equipos de más de 10 integrantes, es decir, pueden considerarse organizaciones civiles grandes.